

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 218/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado José Manuel PIÑEIRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1982 la asignatura Tecnología de los Materiales Electrónicos, previo a la aprobación de su correlativa mediata Física II B).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 218/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

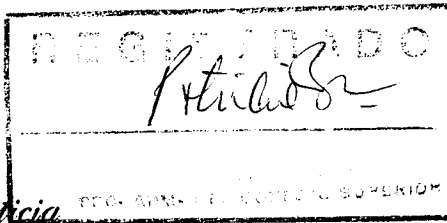
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la Resolución nro. 218/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1982 de la asignatura Tecnología de los Materiales Electrónicos, eximiendo de la

///.-



● *Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

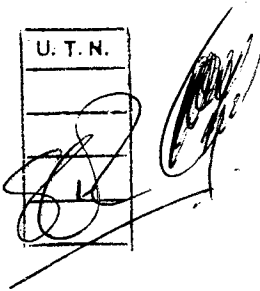
- 2 -

///.-

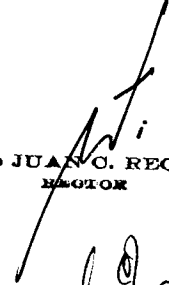
correlatividad existente con Física II B), al alumno José Ma--  
nuel PIÑEIRO (legajo nro. 01-06720-6) de la especialidad Elec--  
trónica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 322 / 89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO